



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN Y BEBESTIBLES PARA ACTIVIDADES DE VERANO – QUILLÓN 2016”.
APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO ALCALDICIO N° 50691

QUILLÓN, DICIEMBRE 30 DE 2015.-

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas Especiales para el llamado a licitación pública denominada **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN Y BEBESTIBLES PARA ACTIVIDADES DE VERANO – QUILLÓN 2016”**, elaboradas por la Oficina de Turismo y Cultura,
2. Decreto Alcaldicio N° 5.036 de fecha 28.12.2015, Aprueba **“PROGRAMA VALORIZADO VERANO 2016”**,
3. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
4. Decreto Alcaldicio N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
5. Decreto Alcaldicio N°413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue
6. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN Y BEBESTIBLES PARA ACTIVIDADES DE VERANO – QUILLÓN 2016”**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.

2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales que forman parte del Llamado a Licitación Pública “**ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN Y BEBESTIBLES PARA ACTIVIDADES DE VERANO – QUILLÓN 2016**”.

3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN Y BEBESTIBLES PARA ACTIVIDADES DE VERANO – QUILLÓN 2016**”, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

- **Funcionario del Depto. De Deportes,**
- **Funcionario del Depto. De Turismo,**
- **Funcionario del Depto. De Secplan en calidad de Asesor,**
- **Secretario Municipal o subrogante, en calidad de Ministro de Fe.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ADAMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”

MPM/DCH/tsp.-
DISTRIBUCIÓN:

- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

1002-10881

APRUEBA PROGRAMA
DECRETO ALCALDICIO N° 5036
QUILLÓN, 28 DIC 2015

VISTOS:

1. Programa valorizado y logístico denominado “PROGRAMA VALORIZADO VERANO 2016”, elaborado por el Departamento de Turismo y Cultura.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 122 de fecha 28.12.2015, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
3. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
4. Decreto Alcaldicio N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue,
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el programa valorizado y logístico denominado “PROGRAMA VALORIZADO VERANO 2016”.
- 2.- El gasto que origine la aplicación del presente Decreto no puede exceder \$ 160.247.988 (ciento sesenta millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos), el que será imputado al presupuesto municipal aprobado para el año 2016, de acuerdo al siguiente desglose:

- 2207 Servicio Publicidad y Difusión.....	\$	14.809.325.-
- 2208 Otros Servicios.....	\$	139.405.663.-
- 2401 Premios y Otros	\$	1.400.000.-
- 2201 Alimentos y Bebidas Para Personas.....	\$	2.633.000.-
- 2209 Arriendo Máquinas y Equipos.....	\$	1.600.000.-
- 2904 Mobiliarios y Otros.....	\$	400.000.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MPM/tsp.
Distribución:

- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA

